

Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Régimen Simplificado

¿En qué consiste?

Este trámite permite a los pequeños contribuyentes de Ingresos Brutos adherirse al presente régimen.

El Régimen Simplificado tiene alcance optativo y podrán adherirse si encuadran dentro de los siguientes requisitos:

- Facturación menor o igual a \$ 82.370.282,00 los últimos doce (12) meses calendario.
- No ser contribuyente de Convenio Multilateral, ni comerciante mayorista.
- No ser importador de bienes y servicios durante los últimos doce (12) meses calendario.
- No desarrollar una actividad que esté alcanzada por alícuotas establecidas por el Artículo 7 de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias).
- No desarrollar actividades previstas en los artículos 177 excepto su inciso e), 191 excepto su inciso c) y 192 a 198 del Código Fiscal vigente (Ley Nº 3456, t.o. 2014 y sus modificatorias).

Una vez adherido, podrá imprimir la constancia de adhesión para ser exhibida en el establecimiento o cuando algún organismo lo requiera y las boletas de pago del impuesto (mensual o de pago total anual).

Asimismo, cuando hayan cambiado las condiciones de su adhesión, podrá modificar sus datos, reimprimir la constancia o las boletas.

¿Qué necesito para realizarlo?

Clave fiscal de AFIP – Nivel 3

Adherirse el servicio de AFIP API Santa Fe - Régimen Simplificado - Ingresos Brutos.

¿Cuánto cuesta?

Gratuito

¿Dónde se realiza?

Desde cualquier pc o dispositivo móvil con acceso a internet.

Observaciones:

Se establece en el Artículo 31 de la Ley Nº 14.386 que a partir del 01/01/2025 los contribuyentes podrán renunciar al Régimen Simplificado en cualquier momento.

Si el contribuyente renuncia o es excluido de Régimen simplificado no podrá reingresar hasta después de

transcurridos tres (3) años calendario posteriores y contados a partir del mes de enero próximo a la fecha de la salida de dicho régimen.

Por consultas: regimensimplificado@santafe.gov.ar

Formularios relacionados:

Guía paso a paso - Régimen Simplificado  [Paso a paso-régimen simplificado-20032018.pdf](#) - 1,10 MB

Normativas relacionadas:

[Resolución General 0032/2017 - Régimen Simplificado, se incorpora la generación del Volante Electrónico de Pagos \(VEP\) para pago del impuesto por red Link, pagos mis cuentas de Banelco o Interbanking.](#)

[Resolución General 0043/2024 - Reglamenta las disposiciones del artículo 31 de la Ley 14386 relacionado con las modificaciones realizadas al Régimen Tributario Simplificado.](#)

[Resolución General 0006/2025 - Modifica los tramos de importes de ingresos brutos anuales para el 2025, el plazo para realizar la primer recategorización, el vto. del pago total anual 2025 y del período enero/2025, relacionados al Régimen Simplificado.](#)